

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-16-2016.-

QUE DECLARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA COMPETENCIA EL 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 5 DE DICIEMBRE DEL 1980, DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVAS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS; Y COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE LA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2016, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE DECLARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA COMPETENCIA EL 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 5 DE DICIEMBRE DEL 1980, DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVAS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS; Y COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE LA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Constitución de la República Dominicana establece, reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria, quedando el Estado a cargo de favorecer y velar por la competencia libre y leal, mediante la adopción de las medidas administrativas y legales que fueren adecuadas para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de posición dominante, estableciendo por ley excepciones para los casos de seguridad nacional;

CONSIDERANDO: Que el 16 de enero del año 2008, fue promulgada la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, cuyo objeto, con carácter de orden público, es promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que para garantizar el cumplimiento de dicho objeto, fue creada la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, ente responsable de ejecutar y aplicar las políticas y legislación de competencia en la República Dominicana, mediante el ejercicio de sus facultades investigativas, de informe, reglamentarias, dirimentes, resolutivas y sancionadoras;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, **PRO-COMPETENCIA** tiene como misión la promoción de la competencia, para contribuir a la formación del público en general

sobre la materia, creando y difundiendo una cultura de libre y leal competencia entre todos los agentes económicos, dando a conocer, a nivel nacional, las ventajas y la necesidad de que, en un régimen de apertura comercial, existan niveles adecuados de competencia en los mercados;

CONSIDERANDO: Que en el marco anteriormente descrito, la celebración de un día de la competencia en el país, en el que cada año se realicen actividades que permitan a la ciudadanía conocer e involucrarse en los temas de la defensa de la libre y leal competencia; sus ventajas y beneficios, constituye una de las estrategias para la implementación de la cultura de la libre y leal competencia;

CONSIDERANDO: Que en los países donde existen legislaciones de competencia han sido declarados días conmemorativos de la competencia, con los mismos fines de promover y difundir la cultura de la libre y leal competencia;

CONSIDERANDO: Que, en este sentido, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, mediante la Decisión FT-06-2013 de fecha 25 de junio del año 2013, declaró el 16 de enero de cada año como el día de la Competencia, atendiendo al aniversario de la constitución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;

CONSIDERANDO: Que sin embargo, a nivel internacional, distintas agencias de competencia de todo el mundo se han unido para celebrar el **Día Mundial de la Competencia** el 5 de diciembre de cada año, en conmemoración del aniversario de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 5 de diciembre del 1980, del **Conjunto de Principios y Normas Equitativas Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**;

CONSIDERANDO: Que celebrar un día mundial de la competencia tiene como objetivo aunar esfuerzos a nivel global entre todas las agencias de competencia existentes, en la promoción y difusión de las políticas de competencia y sus beneficios;

CONSIDERANDO: Que en este sentido, proponemos que ese día **PRO-COMPETENCIA** promueva la organización de actividades e iniciativas conmemorativas como son seminarios, publicación de artículos periodísticos, comunicados de prensa, conferencias de prensa, entre otros, para celebrar en la República Dominicana el “**Día Mundial de la Competencia**”, con el fin de crear conciencia sobre la importancia y los beneficios que reporta la competencia para el desarrollo económico nacional;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, del 25 de enero de 2008;

VISTA: La Decisión FT-06-2013 del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, de fecha 25 de junio de 2013, que aprueba el 16 de enero de cada año fecha aniversario de la constitución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) y día de la Competencia en la República Dominicana;

VISTA: La iniciativa de celebración que ha sido promovida a lo interno de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), por parte de la organización CUTS International (Consumer Unit & Trust Society) y por la

Red Internacional de Organizaciones de Sociedad Civil en Competencia (International Network of Civil Society Organisations on Competition);

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: REVOCAR parcialmente la Decisión FT-06-2013, adoptada por el **Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en fecha 25 de junio del 2013, en cuanto al día de la celebración del Día de la Competencia en la República Dominicana. Los demás términos y condiciones establecidas en la Decisión FT-06-2013, de este Consejo Directivo, quedan plenamente vigentes.

SEGUNDO: DECLARAR la celebración del **Día Mundial de la Competencia** el 5 de diciembre de cada año, en conmemoración del aniversario de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 5 de diciembre del 1980, del **Conjunto de Principios y Normas Equitativas Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**; y como medida de promoción y difusión de una cultura de la competencia a nivel nacional.

TERCERO: Se autoriza a la Presidente del Consejo Directivo, **Yolanda Martínez**, a realizar las gestiones correspondientes por ante el Poder Ejecutivo, para que la celebración del Día Mundial de la Competencia sea declarado oficialmente en el país mediante Decreto.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Yolanda Martínez
Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield

Magdalena Gil de Jarp

Marino A. Hilario

Esther L. Aristy
Secretaria *Ad-Hoc* del Consejo